



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y
SUS ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012.**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO
CIUDADANO Y DEL TRABAJO.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**; con: **1.** El escrito de Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **2.** El escrito y anexos de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso de la entidad; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **048928 y 048929, respectivamente.** Conste.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos de Javier Duarte Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Poder Ejecutivo estatal, y de Eduardo Andrade Sánchez, Presidente del Congreso de dicho Estado; y con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se les tiene por presentados con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que acompañan para tal efecto, **rindiendo los informes solicitados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, ambos de la citada entidad federativa, en las acciones de inconstitucionalidad 42/2012 y 43/2012, acumuladas, promovidas por los Partidos Políticos Movimiento**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2012 Y SUS
ACUMULADAS 42/2012, 43/2012 Y 45/2012**

Ciudadano y del Trabajo; asimismo, de conformidad con el artículo 68, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tiene al citado órgano legislativo dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de agosto del año en curso, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, con los cuales deberá formarse el Tomo II del respectivo cuaderno de pruebas.

Córrase traslado a los partidos políticos promoventes y a la Procuradora General de la República, con copia de los informes presentados por las autoridades que respectivamente emitieron y promulgaron las normas generales impugnadas, y dígaseles que los anexos quedan a su disposición para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.